

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000535

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00427

Razon Social :				R.U.C. :			
Dirección :							
Teléfono :			Fax :				
Email :			Fecha :	Moneda : S/.			
Concepto :	SERVICIO DE PERITO VALUADOR EN EJECUCION DE OBRAS - META 0011						

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500040238	SERVICIO DE PERITO VALUADOR EN EJECUCION DE OBRAS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

AREA USUARIA:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO - DSLTI" DIRECCION DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO - DSLTI" Meta 11
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE PERITO VALUADOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la salvaguarda de los intereses económicos, técnicos y jurídicos de la Entidad (Plan COPESCO - Gobierno Regional del Cusco) en el marco de los procesos arbitrales en curso derivados de la ejecución de la obra "Vía de Evitamiento de la Ciudad del Cusco". Para tal efecto, es de necesidad pública e institucional contar con un instrumento técnico-pericial definitivo mediante la verificación, constatación física y replanteo in situ de las metas realmente ejecutadas por la empresa contratista y la empresa supervisora, contrastándolas rigurosamente frente a los planos AS BUILT presentados por el contratista CVC. La obtención de esta información técnica real, verídica y debidamente sustentada en campo, permitirá a la Entidad:

- Disponer de medios probatorios idóneos, objetivos y con solvencia técnica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y las disposiciones procesales de la Ley de Arbitraje (Decreto Legislativo N° 1071), a fin de desvirtuar pretensiones infundadas del contratista dentro de los laudos y procesos arbitrales en giro.
- Determinar con precisión milimétrica la existencia de posibles discrepancias, sobrecostos, metrados no ejecutados o variaciones técnicas no autorizadas entre lo realmente construido en la Avenida Evitamiento y lo pretendido en la liquidación de obra, alineándose con los Principios de Eficiencia, Eficacia y Valor por Dinero que rigen la contratación pública en el Perú.
- Proveer los elementos de juicio e insumos de ingeniería necesarios para salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos (Recursos Directamente Recaudados - RDR y otros), permitiendo un cierre técnico, financiero y legal transparente del Proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es contar con una persona natural o jurídica especializada para el Servicio de Verificación de Planos y Metrados del expediente técnico de Construcción Vs los planos, metrados y modificaciones ejecutados del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la Ciudad del Cusco", el cual se ejecutará mediante el cumplimiento de los siguientes alcances específicos: i.- Realizar el levantamiento técnico en campo de las metas reales ejecutadas frente a los planos AS BUILT presentados por el contratista CVC. ii. -Desarrollar el informe definitivo de ingeniería que determine con precisión la existencia de discrepancias, metrados no ejecutados o sobrecostos. (comparativo de planos primigenios vs lo ejecutado).

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

PLAN COPESCO - VºBº
CONTROL
PREVENTIVO
A ROEETT, TOR
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

PLAN COPESCO - SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Marco Antonio
Ortiz Valverde
COORDINADOR DE
PROYECTO
VºBº EVITAMIENTO
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

PLAN COPESCO
ARB. JESUS SANCHEZ
ORTEGA JANA
DIRECTOR
SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIÓN

3.1. Actividades

Para el cumplimiento del objetivo de la contratación, el consultor realizará, a través de su equipo técnico especializado, las siguientes actividades, sin ser estas limitativas:

3.1.1. Fase de Gabinete Inicial: Recopilación, Análisis y Evaluación Documental

- Elaborar y presentar un Plan de Trabajo detallado que incluya la metodología de medición, la precisión de los equipos topográficos o de escaneo a utilizar, y el cronograma secuencial de las intervenciones *in situ*.
- Revisar y evaluar la documentación técnica, contractual y legal de la obra, incluyendo el Expediente Técnico original, modificaciones aprobadas (adicionales y deductivos), cuadernos de obra, valorizaciones y los planos presentados en pretensión de la liquidación técnico-financiera por la empresa ejecutora
- Analizar los puntos controvertidos, demandas, contestaciones y estado de los laudos arbitrales en curso relacionados con la ejecución de la Vía de Evitamiento, a fin de enfocar el levantamiento técnico hacia los componentes en disputa legal.

3.1.2. Fase de Campo: Verificación, Constatación Física y Replanteo *In Situ*

- Levantamiento topográfico y geométrico de alta precisión: Realizar la verificación y medición en campo de todas las metas físicas e infraestructura ejecutada a lo largo de la Avenida de Evitamiento (pavimentos, obras de arte, drenaje, señalización, estructuras complementarias, muros, etc.).
- Constatación física de metrados: Efectuar el control y medición de los metrados realmente construidos en campo para contrastarlos de forma directa con los metrados consignados en los planos de replanteo final presentados por la empresa ejecutora
- Registro fotográfico y audiovisual georreferenciado: Documentar mediante un registro fotográfico y audiovisual detallado, con coordenadas UTM, el estado actual de cada uno de los componentes evaluados, enfatizando las zonas donde se identifiquen presuntas discrepancias o deficiencias.

3.1.3 Fase de Gabinete Final: Modelamiento, Contrastación y Formulación Pericial

- Modelamiento y dibujo de planos de replanteo: Elaborar los planos reales (As-Built) de la Obra Ejecutada basados estrictamente en la información técnica levantada en campo, utilizando herramientas de software de ingeniería de última generación.
- Análisis comparativo de discrepancias: Desarrollar una matriz técnica comparativa detallada entre los Planos de replanteo final Presentados versus los Planos de la Obra ejecutada, identificando con precisión milimétrica metrados no ejecutados, sobrecostos, variaciones o modificaciones no autorizadas por la Entidad.
- Elaboración del Informe Definitivo de Ingeniería Redactar un informe final estructurado con solidez técnica, científica y legal que compile todos los hallazgos y conclusiones del servicio, el cual servirá como medio probatorio idóneo para la defensa jurídica del Estado en los tribunales arbitrales.
- Absolución de consultas técnico-legales: Atender y absolver los requerimientos de información, aclaraciones o informes especiales complementarios que solicite el área usuaria respecto a los resultados del servicio y su implicancia en los procesos arbitrales activos.

3.1.4 ENTREGABLES

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
UNICO ENTREGABLE	1: Plan de Trabajo y Diagnóstico Documental Inicial (a los 05 Días después de la notificación de la Orden de servicio) 2: Informe Técnico de Campo, Levantamiento Topográfico y Planos de Replanteo (a los 25 días después de la notificación de la Orden de servicio) 3: Informe Final Técnico-Pericial de Contrastación y Absolución Arbitral (a los 60 días después de la notificación de la Orden de servicio)

Cada una de las partes deberá estar basado estrictamente en reglamentos técnicos y normas:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

El entregable contendrá la siguiente estructura:

1. Plan de Trabajo y Diagnóstico Documental Inicial:

Este documento asegura que el consultor ha procesado toda la información de la Entidad y tiene una metodología clara antes de salir a campo. Contendrá:

- Plan de Trabajo Detallado: Metodología de ingeniería a emplear, cronograma de actividades e hitos, y relación del personal técnico especializado asignado.
- Informe de Diagnóstico Documental: Análisis crítico de los planos de liquidación presentados por el contratista y la supervisión, identificando las zonas críticas y los puntos controvertidos de los arbitrajes en curso que requieren priorización en campo.

2. Informe Técnico de Campo, Levantamiento Topográfico y Planos de Replanteo.

Este producto consolida toda la información física real obtenida directamente en la Vía Evitamiento. Contendrá:

- Memoria Descriptiva de Campo: Detalle técnico de los trabajos de levantamiento topográfico y geométrico in situ, precisión y calibración de los equipos utilizados.
- Planos de Replanteo Real ("As-Built" de Verificación): Set completo de planos definitivos de la obra ejecutada (planta, perfil, secciones transversales, estructuras, drenaje, etc.) basados estrictamente en el levantamiento físico.
- Panel Fotográfico y Audiovisual: Registro fotográfico georreferenciado (coordenadas UTM) de cada uno de los componentes evaluados en campo.

3. Informe Final Técnico-Pericial de Contrastación y Absolución Arbitral.

Este es el producto definitivo y el de mayor valor legal para la Entidad, estructurado para ser utilizado como medio probatorio. Contendrá:

- Matriz Comparativa y de Contrastación: Cuadro analítico milimétrico que confronte los "Planos de Liquidación Presentados" versus los "Planos de la Obra Ejecutada", cuantificando con exactitud metros no ejecutados, sobre costos o variaciones no autorizadas.
- Informe Pericial Definitivo de Ingeniería: Sustento científico, técnico y legal que concluya las discrepancias halladas, firmado por los profesionales especialistas colegiados correspondientes.
- Banco de Respuestas Técnico-Legales: Compendio de pronunciamientos e informes especiales de absolución frente a los requerimientos del área usuaria para la defensa del Estado en los laudos arbitrales en giro.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información que se tenga acceso que se encuentre relacionado con la prestación del servicio.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del servicio, constituirá propiedad del Plan COPESCO y podrá ser utilizados para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del Plan





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
COPESCO

División de Supervisión,
Liquidación y Transferencia
de Inversiones

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

COPESCO

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar

- Plan COPESCO - Plaza Tupac Amaru S/N, Distrito de Wanchaq, Cusco; según requerimiento de la Entidad.

6.2. Plazo

60 días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio, para el UNICO ENTREGABLE, considerado sub entregables:

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad, Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Expediente técnico completo.
- Modificaciones aprobadas (adicionales, deductivos, reducciones, mayores alcances)
- Planos presentados pro CONSORCIO VIAS DE CUSCO.
- Valorizaciones de la ejecución física.
- Peritajes e informes técnicos del proyecto.
- Acceso de la documentación digital del proyecto en general.
- Demanda Arbitral (pretensiones y pericia ofrecida) del proceso arbitral con el Consorcio Vías de Cusco.
- CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
- CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Informe de pre liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Resoluciones de mayores alcances.
- Informes técnicos y legales que requiera de personal especializado.
- Otros documentos para el cumplimiento del servicio.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

7.2.1. Área responsable de las medidas de control: Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

7.2.2 Área que coordinarán con el proveedor: Oficina de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida De Evitamiento de la Ciudad del Cusco.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Requisitos: El Proveedor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- ✓ Persona Natural o Jurídica que cuente con registro nacional de proveedor en el capítulo servicio vigente
- ✓ Contar con CCI vinculado al RUC
- ✓ Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) por servicios, vigente.
- ✓ No encontrarse impedido para contratar con el estado
- ✓ Vigencia de poder, de corresponder

El proveedor deberá contar con 03 (tres) servicios en pericia y evaluación de (proyectos de inversión) y/o tener experiencia como mínimo Tres (03) años en supervisión de obras de infraestructura vial, comprendiendo actividades



Hagamos
HISTORIA



Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú
www.gob.pe/peplancopeesco

relacionadas con el control técnico y/o supervisión de ejecución de obras y/o verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y/o control de calidad y/o valorizaciones y/o metrados y gestión contractual; y/o como Jefe de Oficina Técnica y/o en cargos equivalentes en proyectos de mantenimiento de infraestructura vial, desarrollando funciones de planificación y/o programación y/o control técnico y/o elaboración de informes y gestión de intervenciones de conservación vial.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Nota: La documentación mencionada deberá ser presentada al momento de la etapa de cotización

8.1. PERSONAL CLAVE**8.1.1. 01 INGENIERO CIVIL****8.1.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

- Ingeniero Civil Titulado con mínimo cinco (5) años de haber obtenido el Título Profesional
- Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con habilitación vigente.
- Deberá acreditar estudios de Maestría en Ingeniería Civil con mención o especialización en Transportes o Infraestructura Vial.
- Perito Valuador adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Registro de Peritos Adscritos al MVCS.

La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio. Deberá acreditar una copia de estudios de Maestría y presentar copia de Resolución o certificación vigente que acredite la condición de Perito Valuador adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

8.1.1.2. Experiencia:

- a) **Experiencia General:** Con mínimo de cinco (05) años de experiencia en Entidades Públicas y Privadas
- b) **Experiencia Específica:**
 - Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de obras de infraestructura vial, comprendiendo actividades relacionadas con el control técnico y/o supervisión de ejecución de obras y/o verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y/o control de calidad y/o valorizaciones y/o metrados y gestión contractual; y/o como Jefe de Oficina Técnica y/o en cargos equivalentes en proyectos de mantenimiento de infraestructura vial, desarrollando funciones de planificación y/o programación y/o control técnico y/o elaboración de informes y gestión de intervenciones de conservación vial.
 - Contar con 03 años de experiencia como Perito Valuador adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o contar con experiencia comprobada en la elaboración de tasaciones e informes periciales de bienes inmuebles e infraestructura, conforme a la normativa vigente.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.1.1. Capacitación, de especialización:

Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado y/o Administración/gestión de Obras Públicas, y/o valorización y liquidación de contratos de obra/supervisión no menor a 200 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.2. 01 INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**8.1.2.1 Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

- Ingeniero Civil Titulado con mínimo cinco (5) años de haber obtenido el Título Profesional
- Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con habilitación vigente

La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio.

8.1.2.2 Experiencia:

- Experiencia General:** Mínimo de cinco (05) años de experiencia en Entidades Públicas y Privadas
- Experiencia Específica:** Ingeniero Civil con Tres (03) años de experiencia en formulación de presupuestos y/o metrados y/o valorizaciones y/o liquidaciones técnico-económicas de proyectos de infraestructura vial de gran envergadura.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.2.3 Capacitación, de especialización:

Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado y/o Administración/gestión de Obras Públicas, y/o valorización y liquidación de contratos de obra/supervisión no menor a 200 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.3 01 ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y REPLANTEO

8.1.3.1. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil por el Colegio de Ingenieros del Perú

La formación académica se acreditará con copia simple del grado académico de Bachiller o del Título Profesional, según corresponda.

8.1.3.2 Experiencia

a) Experiencia General:

Experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en Entidades Públicas y Privadas

b). Experiencia Específica:

Experiencia mínima de dos (02) años en levantamientos topográficos de alta precisión y/o modelamiento de carreteras y/o control de metrados en obras viales (vías urbanas o carreteras).

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

8.1.3.3. Capacitación

Diplomados, especialización y/o capacitación en topografía, geodesia y Liquidación de Contratos de obra/supervisión no menor a 200 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Se realizará a través de único entregable según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
ÚNICO ENTREGABLE	03 ORIGINALES Según Ítem III	A los 60 DÍAS calendario computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio.	100 %

El mismo que será entregado mediante trámite documentario del Plan COPESCO.

X. CONFORMIDAD

Será otorgada por el COORDINADOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, con visto bueno del Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones del PLAN COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

Se realizará un único pago según el siguiente detalle:

Hagamos
HISTORIA

Ing. Marco Antonio
Ortiz Velarde
COORDINADOR DE
PROYECTO

ARQ. JESUS EDUARDO
ORTEGA FAYA
DIRECTOR

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú
www.gob.pe/peplancopeco

PLAN COPESCO - UN. 55
VºBº
CONTROL
PREVENTIVO
A R. EETT, TOR
UNIDAD
FUNCIONAL DE ATENCIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
COPESCO

Dirección de Supervisión,
Planificación y Transparencia
de Ingresos

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ENTREGABLES	DETALLE	% A PAGAR
UNICO ENTREGABLE	A la aprobación y conformidad de la coordinación del proyecto.	100%

11.2. Condiciones de pago: Deberá precisar la documentación obligatoria a presentar.

- Recibo por honorarios y/o comprobante de pago
- Validación de RH y/o comprobante de pago
- Ficha RUC
- CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR (CCI, Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería:).
- El respectivo entregable

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. De acuerdo al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el CONTRATISTA no cumpla con absolver las observaciones fuera del plazo otorgado detallado en el informe de observaciones del ÁREA USUARIA., de corresponder.	1% del monto total del contrato por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.
02	En caso el CONTRATISTA no asista a las reuniones convocadas por el ÁREA USUARIA.	1% del monto total del contrato por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores

Hagamos
HISTORIA



Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe/peplancopeco

PLAN COPESCO - V°B°
CONTROL
PREVENTIVO
RQ, EETT, TDR
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

